



Resolución Directoral

N° 191-2024-MIMP/OGA

Lima, 13 de mayo del 2024

VISTOS:

El formato de solicitud de donación de bienes de apoyo social (Anexo N° 1), de fecha 26 de febrero del 2024, presentado por la Municipalidad Distrital de Huachos, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica; el Informe N° D000180-2024-MIMP-OGMEPGD, de fecha 27 de febrero del 2024, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada; el Correo Institucional de autorización de atención prioritaria de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Huachos, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica, remitido a la Oficina General de Administración por Alta Dirección (Secretaría General) de fecha 06 de mayo del 2024 y el Informe N° D001308-2024-MIMP-OAS-ERP, de fecha 13 de mayo del 2024, elaborado por Almacén Central, y elevado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios con la Nota N° D000779-2024-MIMP-OAS, de fecha 13 de mayo del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP, se aprueba la Directiva N° 006-2019-MIMP "Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social", modificada con Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP, en adelante "La Directiva", la cual tiene como finalidad establecer las pautas y criterios para la adecuada gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social;

Que, el numeral 6.3. del apartado VI de la Directiva establece el procedimiento para la presentación y evaluación de solicitudes de donación de bienes de apoyo social;

Que, el numeral 6.7. del apartado VI de la Directiva contempla la Excepcionalidad para la entrega directa de los bienes con fines de apoyo social;

Que, en ese marco jurídico, conforme a lo establecido en la Directiva, mediante el documento de vistos la Municipalidad Distrital de Huachos, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de diversos bienes para atender las necesidades básicas de la población del referido distrito, en condición de pobreza y pobreza extrema o vulnerabilidad;

Que, mediante Informe N° D000180-2024-MIMP-OGMEPGD, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada –OGMEPGD, en cumplimiento de los numerales 6.3.8 y 6.3.9 del apartado VI de la Directiva da cuenta de la verificación de : i) la población objetivo, que asciende a 919 beneficiarios; ii) la situación de población vulnerable o en estado de pobreza y pobreza extrema; iii) la no existencia de declaratoria de emergencia en el Distrito de Huachos, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica, a la fecha de presentación de la solicitud; iv) la fecha de presentación de la solicitud conforme al orden de prelación; y v) que durante el presente año, la Municipalidad Distrital de Huachos, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica, no ha sido beneficiada con una donación; razones por las cuales señala que la misma es pasible de acceder a la solicitud, estableciendo como prioridad de atención Normal N°69 y recomendando la atención del pedido de donación hasta con un máximo de cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, debido a la situación de emergencia por la cual atraviesa la Municipalidad Distrital de Huachos, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica, a través de Correo Institucional de fecha 06 de mayo de 2024, Secretaría General indica a la Oficina General de Administración que, en coordinación con la jefatura del Gabinete de Asesores del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, se priorice la atención de su solicitud de donación de bienes con fines de apoyo social, conforme lo dispuesto en el numeral 6.7. de la Directiva, indicación que fue derivada a la Oficina de Abastecimiento y Servicios a fin de continuar con los procedimientos correspondientes para la atención prioritaria de lo solicitado;

Que, acorde a la recomendación de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, de acuerdo al informe de vistos elaborado por el Almacén Central, y luego de la verificación de bienes en stock del Almacén Central del MIMP, así como teniendo en cuenta la población focalizada y el monto máximo a destinar para la atención de la presente solicitud determinado por la OGMEPGD, recomienda otorgar un total de 1,323 (Mil trescientos veintitrés) bienes valorizados en S/ 4,799.55 (Cuatro mil setecientos noventa y nueve con 55/100 Soles), cuya descripción obra en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

Que, conforme al requerimiento de Alta Dirección para la atención inmediata de la solicitud de donación interpuesta por la Municipalidad Distrital de Huachos, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica, las opiniones vertidas por la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en el informe de vistos, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva, corresponde aprobar la donación de los bienes con fines de apoyo social que figuran en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Huachos, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica, con la finalidad de atender a dicha población, en situación vulnerable, pobreza y pobreza extrema, precisándose que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines siendo que, en caso contrario, los bienes serán revertidos al Ministerio, de forma inmediata y sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, conforme al literal e) del numeral 6.3.16 del apartado VI de la Directiva;



Resolución Directoral

Nº 191-2024-MIMP/OGA

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con la Directiva N° 006-2019-MIMP denominada “Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social”, aprobada por Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP y su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2023-MIMP (Sección Primera) y Resolución Ministerial N° 342-2023-MIMP (Sección Segunda);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación de 1,323 (Mil trescientos veintitrés) bienes valorizados en S/ 4,799.55 (Cuatro mil setecientos noventa y nueve con 55/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Huachos, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica, con la finalidad de atender a la población en situación vulnerable, pobreza y pobreza extrema, conforme al detalle del Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, realice la entrega de los bienes señalados en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para proceder al recojo de los bienes transferidos en calidad de donación en el Almacén Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ubicado en Jr. Camaná N°616, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima; plazo que podrá ser ampliado a solicitud de parte dentro de los diez (10) días hábiles previamente citados. En caso la entidad beneficiaria no cumpla con el plazo establecido en el presente artículo, los bienes se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata.

Artículo 4.- La entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su página Web o remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP,

el padrón de beneficiarios finales de los bienes donados, dentro de los treinta (30) días de firmada el Acta de Entrega y Recepción de Bienes.

Artículo 5.- Los bienes detallados en el Anexo N °01 que forma parte de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación y se encuentre en poder del donatario, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a la Secretaría General y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Huachos, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica.

Artículo 8.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (www.mimp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Resolución Directoral

Nº 191-2024-MIMP/OGA

ANEXO N° 01						
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOS - CASTROVIRREYNA - HUANCAMELICA						
N°	(*) Tipo de Bien	Características	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario S/.	(***) Valor Total S/.
1	CALCETINES P/NIÑA/O M/WISE WEAR LOW CUT SOCKS, 80% ALGODÓN 20% SPANDEX, MADE IN CHINA, BULTO 125, FS18, DIF/TALLAS	PAR	BUENO	300	1.4330	429.89
2	CALCETINES P/DAMA M/DUO DUO LOW CUT SOCKS, 20% SPANDEX 80% ALGODÓN, HECHO EN CHINA, BULTO 128, F.S.12	PAR	BUENO	300	1.4707	441.21
3	CALCETINES P/NIÑA/O M/SOCMARK GOLDSUN, 80% COTTON, 20% SPANDEX, MADE IN CHINA, BULTO 344, 2118E, DIF TALLAS	PAR	BUENO	300	1.4707	441.21
4	CHOMPAS C/CIERRE C/CAPUCHA REF/G-BOY 39A388 MADE IN PRC DIF/TALLAS Y COLORES P/DAMA	UNIDAD	BUENO	9	29.2630	263.37
5	CALCETINES P/ADULTO M/MEGAMAX 80% COTTON, 20% SPANDEX, MADE IN PRC, BULTO 51, IQUIQUE CHILE, 286A, DIF/TALLAS	PAR	BUENO	300	1.4707	441.21
6	TOALLA DE MANO REF. LUCKY MADE IN CHINA, DIF COLORES	UNIDAD	NUEVO/BUENO	42	3.5785	150.30
7	MOCHILA REF. NIKE MODELO X22432 EN ETIQUETA DE CARTON DIFERENTES COLORES	UNIDAD	NUEVO/BUENO	7	96.3533	674.47
8	CARTUCHERAS PLANAS PARA NIÑA CON FIGURAS, 01 FROZEN, 02 PAW PATROL, 03 CARS, 02 DRAGON BALL, 02 AVENGERS, 01 SPIDER MAN, 02 SONICS, 01 ENCANTO, 03 DISNEY PRINCESS, 02 MINNIE, 03 BEBES LLORONES, 02 01 SURPRISE TAMAÑO APROXIMADO 21.5 CM X 13 CM	UNIDAD	NUEVO/BUENO	12	17.6372	211.65
9	BOXER PARA VARON REF. UOMO DIF. MODELOS, TALLAS Y COLORES MADE IN PRC.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	25	7.4349	185.87
10	MORRALES P/DAMA DIF. REF. DIF. TAMAÑOS, MODELOS Y COLORES	UNIDAD	NUEVO/BUENO	8	83.5713	668.57
11	TOP DEPORTIVO P/DAMA REF. CALVIN KLEIN DIF. COLORES Y TALLAS	UNIDAD	NUEVO/BUENO	20	44.5906	891.81
TOTALES				1323		4,799.55
(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Sección N° 000004-2024-SUNAT/3M0080						
(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Sección N° 000007-2024-SUNAT/3M0080						
(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Sección N° 000009-2024-SUNAT/3M0080						
(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Oficina N° 000038-2024-SUNAT/3G0300						
(**) Cantidad a entregarse en la presente donación.						
(***) Los valores totales se encuentran redondeados en dos decimales para fines de contabilización						